



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24670180- -GDEBA-HZGMLVMSALGP - Rectificar Anexo de RESO-2021-4351-GDEBA-MSALGP

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, la Resolución RESO-2021-4351- GDEBA-MSALGP, el expediente EX-2021-24670180-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se asignaron, becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15, y su modificatoria, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89;

Que en la RESO-2021-4351-GDEBA-MSALGP, se detectó que por error involuntario se consignó en el IF-2021-29217197-GDEBA-DDDPPMSALGP, del artículo 1° de la misma, de forma errónea al becario Alejandro Abigail BARRETO CEDEÑO, quien contaba con una beca activa en el marco del Programa de Becas de Contingencia Institucionales Críticas.

Que, a fin de subsanar el error material del acto administrativo mencionado, se procede a rectificar el mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 que establece "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo IF-2021-29217197-GDEBA-DDDPPMSALGP del artículo 1° de la RESO-2021-4351-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que se deja sin efecto la asignación de la beca de Alejandro Abigail BARRETO CEDEÑO, DNI 95920624, por haber sido asignada de forma errónea.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Cumplido, archivar.